

# **GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD**

## **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN SECTORIAL**

### **NORMATIVIDAD, GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE EESS Y SMA**

**DR. ARISTIDES AURORA PRADO**  
**SUB GERENTE DE REGULACION SECTORIAL**



**ESTAMOS TRABAJANDO POR LA SALUD  
DE NUESTRO PUEBLO**  
Por su desarrollo humano ....



## MARCO NORMATIVO APLICABLE A RESIDUOS SÓLIDOS DE EESS Y SMA

- Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314
- Reglamento de la L.G.R.S, D.S. N° 057-04-PCM
- Modificatoria de la L.G.R.S. D.L. N° 1065 (28/06/08)
- Norma Técnica de Salud “Gestión y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”, N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 R.M. N° 554-2012/MINSA
- Norma para la baja y eliminación de Medicamentos -DIGEMID.

# LEY N° 27314

## MANEJO INTEGRADO



- **Plan de Manejo**
- **Declaración de Manejo de Residuos Sólidos**
- **Manifiesto (residuos sólidos peligrosos)**

# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Modif. Art. 7°.- Competencia de la Autoridad Nacional de Salud

El Ministerio de Salud es competente para:

- 1.- Normar a través de la DIGESA lo siguiente:
  - a.- Los aspectos técnicos - sanitarios del manejo de los residuos sólidos incluyendo los correspondientes a las actividades de reciclaje, reutilización y recuperación.
  - b.- El manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de salud, así como los generados en campañas sanitarias.
- 3.- Aprobar Estudios Ambientales y los proyectos de Infraestructura de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal que están a cargo de una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos o al interior de establecimientos de atención de salud, sin perjuicio de las licencias municipales correspondientes.

## Reg. Artículo 6°.- Autoridad Regional de Salud

### 2.- Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud

- a.- Vigilar el manejo de los residuos de acuerdo a las medidas previstas en la ley y el reglamento.
- c.- Sancionar hechos o acciones que determinen riesgos y comprometan el ambiente, la seguridad y la salud pública, previo informe técnico, en sujeción a la Ley y el reglamento.

# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Ley Art. 14º.- Definición de Residuos Sólidos

Son aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o esta obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos:

- 1.- Minimización de residuos
- 2.- Segregación en la fuente
- 3.- Reaprovechamiento
- 4.- Almacenamiento
- 5.- Recolección
- 6.- Comercialización
- 7.- Transporte
- 8.- Tratamiento
- 9.- Transferencia
- 10.- Disposición final

# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Ley Art. 22º.- Definición de Residuos Sólidos Peligrosos

**Peligrosos:** si presentan por lo menos una de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.

## Reg. Art. 27º.- Calificación de residuo peligroso (de acuerdo a los anexos 4 y 5)

**A4.2,** Residuos de establecimientos de atención de salud y afines; es decir resultantes de práctica médica, enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes.



Tóxicos



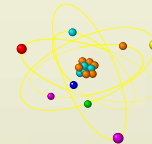
Combustibles



Inflamables



Explosivos



Radioactivos



Patógenos

Fuente : Ley General de Residuos Sólidos (Ley 27314) – Art. 22

# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Ley Art. 15°.- Clasificación (por su origen)

- 1.-Residuo domiciliario
- 2.-Residuo Comercial
- 3.-Residuo de limpieza de espacios públicos
- 4.-Residuo de establecimiento de atención de salud

- 5.-Residuo Industrial
- 6.-Residuo de las actividades de construcción.
- 7.-Residuo agropecuario
- 8.-Residuos de instalaciones actividades especiales

### Residuos del Ámbito Municipal

- Residuo Domiciliario
- Residuo Comercial
- Residuo de Limpieza de espacios Públicos

### Residuos del Ámbito No Municipal

- ▶ Residuo de establecimiento de atención de salud
- ▶ Residuo Industrial
- ▶ Residuo de las actividades de construcción.
- ▶ Residuo agropecuario
- ▶ Residuos de instalaciones actividades especiales

Por su peligrosidad: 1) Peligrosos 2) No Peligrosos

# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Reg. Art. 17°.- Tratamiento

Todo tratamiento de residuos previo a su disposición final, será realizado mediante métodos o tecnologías compatibles con la calidad ambiental y la salud, de acuerdo lo establecido en el Reglamento y a las normas específicas. Salvo la incineración que se lleve a cabo cumpliendo con las normas técnicas sanitarias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento, queda prohibida la quema artesanal o improvisada de residuos.



**Reg. Art. 18°.-**  
Prohibición para  
disposición final  
en lugares no  
autorizados



## LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

### Ley Art. 20º.- Salud ocupacional

**Los generadores y operadores** de los sistemas de manejo de RR.SS. deberán contar con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar su salud y la de terceros, durante el desarrollo de las actividades que realizan, debiendo entre otros, contar con los equipos, vestimenta, instalaciones sanitarias y capacitación que fueren necesarios.



# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Reg. Art. 145º.- Infracciones

Las infracciones a las disposiciones de la ley y el Reglamento se clasifican en:

### Infracciones leves:

- a.- Negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control de las actividades de residuos.
- b.- Incumplimiento en el suministro de información a la autoridad competente.
- c.- Incumplimiento de otras obligaciones de carácter formal.

### Infracciones graves:

- c.- Abandono, disposición o eliminación de los residuos en lugares no permitidos.
- g.- Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, así como la ausencia de señalizaciones en las instalaciones de manejo de residuos.

### Infracciones muy graves:

- f.- Omisión de planes de contingencia y de seguridad.



# LEY GENERAL DE R.S. N°27314, MODIFICATORIA D.L. N°1065 Y SU REGLAMENTO D.S. 057-2004-PCM

## Reg. Art. 147°.- Sanciones

### Infracciones leves:

- a.- Amonestación por escrito.
- b.- Multas de 0.50 a 20 UIT; con excepción cuando se trate de residuos peligrosos que será de 21 hasta 50 UIT.

### Infracciones graves:

- a.- Suspensión parcial o total, por un periodo de hasta 60 días de las actividades o procedimientos operativos de las EPS-RS, EC-RS o generadores de residuos del ámbito de gestión no municipal.
- b.- Multa desde 21 a 50 UIT. En caso se trate de residuos peligrosos, la multa será de 51 hasta 100 UIT.

### Infracciones muy graves:

- a.- Clausura parcial o total de las actividades o procedimientos operativos de las empresas o generadores de residuos del ámbito de gestión no municipal.
- c.- Multa de 51 a 100 UIT, con excepción cuando se trate de residuos peligrosos que será de 101 hasta el tope de 600 UIT.



# Por que manejarlos correctamente?



Por que los residuos sólidos que se generan en los establecimientos de salud EESS y servicios médicos de apoyo SMA producto de las actividades asistenciales **constituyen un peligro potencial de daño para la salud de las personas**, tanto trabajadores como pacientes, si es que en circunstancias no deseadas, **la carga microbiana que contienen ingresa al organismo humano.**

# Grupos expuestos:



- Médicos, Enfermeras, técnicas (os) y otros profesionales de Salud
- Trabajadores de servicios de apoyo
- Trabajadores de limpieza y eliminación
- Pacientes

Excepcionalmente público en general

# Composición de los residuos generados en EESS:

del 100% de lo que generan...

➤ **80% RESIDUOS COMUNES**

➤ **20% RESIDUOS PELIGROSOS**

**15% INFECCIOSOS**



4%

**FARMACEUTICOS & QUIMICOS**



1%

**RADIOACTIVOS**



**NORMA TÉCNICA DE SALUD “GESTIÓN Y MANEJO DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE  
SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO”**

**Nº 096-MINSA/DIGESA-V.01**

**R.M.554-2012/MINSA**

## **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

### **FINALIDAD :**

- ▶ **Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.**



# **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

## **OBJETIVO GENERAL**

- ▶ **Mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo; públicos, privados y mixtos.**

## **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ▶ **Lograr que cada EESS y SMA realice una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados.**
- ▶ **Mejorar condiciones de seguridad del personal de salud y de limpieza, expuestos a los RR.SS. desde la generación hasta la disposición final.**
- ▶ **Minimizar el impacto negativo que estos residuos ocasionan al ambiente y a la salud de las personas.**
- ▶ **Sensibilizar a las autoridades y al personal de los EESS y SMA de los riesgos y costos que ocasiona el inadecuado manejo de residuos sólidos, a las personas y al ambiente.**

## **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

### **AMBITO DE APLICACION**

- **Las disposiciones contenidas en esta Norma Técnica de Salud son de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional, regional y local (del Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales, Gobiernos Regionales, Locales o Municipalidades, Servicios Privados: tales como Clínicas, Consultorios: Médicos, Dentales, Veterinarios, Laboratorios), y otros que generen residuos sólidos en cualquier atención de salud.**

## NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA

**GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** Toda actividad técnica administrativa, de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional y local.

**MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-** Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

## **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS :**

- ▶ **Sensibilizar y comprometer al personal del EESS o SMA**
- ▶ **Conformar el comité de gestión y manejo de residuos sólidos**
- ▶ **Elaborar el diagnóstico basal o inicial de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el EESS o SMA, que permita conocer los aspectos técnicos y administrativos del manejo de los residuos, la cantidad que se genera en todo el establecimiento y por cada servicio, así como la composición de cada uno de ellos.**

## NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS :

- ▶ Elaboración de los documentos técnicos administrativos de la gestión de los residuos sólidos
- ▶ **Del rol de las autoridades regionales:**
  - Las **DISA/DIRESA o GERESA** son responsables de la aplicación de sanciones a los EESS y SMA públicos y privados de su jurisdicción ante el incumplimiento de la normatividad vigente en residuos sólidos.
  - Las **DISA/DIRESA o GERESA** son responsables de establecer coordinaciones sectoriales e intersectoriales con otras autoridades regionales y locales para el adecuado cumplimiento de la presente Norma Técnica de Salud.

# **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

## **COMPONENTES :**

### **▶ PRESTACIÓN**

- El personal responsable del manejo de residuos sólidos debe realizar el llenado de las listas de verificación.
- Contar con personal técnico o profesional capacitado (medidas de seguridad e higiene)

### **▶ ORGANIZACIÓN**

- Todos los EESS y SMA públicos y privados deben conformar su Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, que será creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces (lo preside el Director).

# **NORMA TÉCNICA DE SALUD N°096-MINSA/DIGESA-V.01 GESTIÓN Y MANEJO DE RR.SS. EN EESS Y SMA**

## **COMPONENTES :**

### **▶ GESTIÓN**

- Incluir las actividades del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Plan Operativo Anual POA, o Plan Operativo Institucional POI.
- Capacitación en el manejo de los residuos sólidos según programa.
- Programa de la Capacitación debe abordar aspectos de gestión, normativos, operativos y conocimientos teórico-prácticos básicos.

### **▶ FINANCIAMIENTO**

- La programación del financiamiento para la gestión y manejo de los residuos sólidos en toda institución, tendrá como insumo principal el diagnóstico inicial o basal de los mismos.



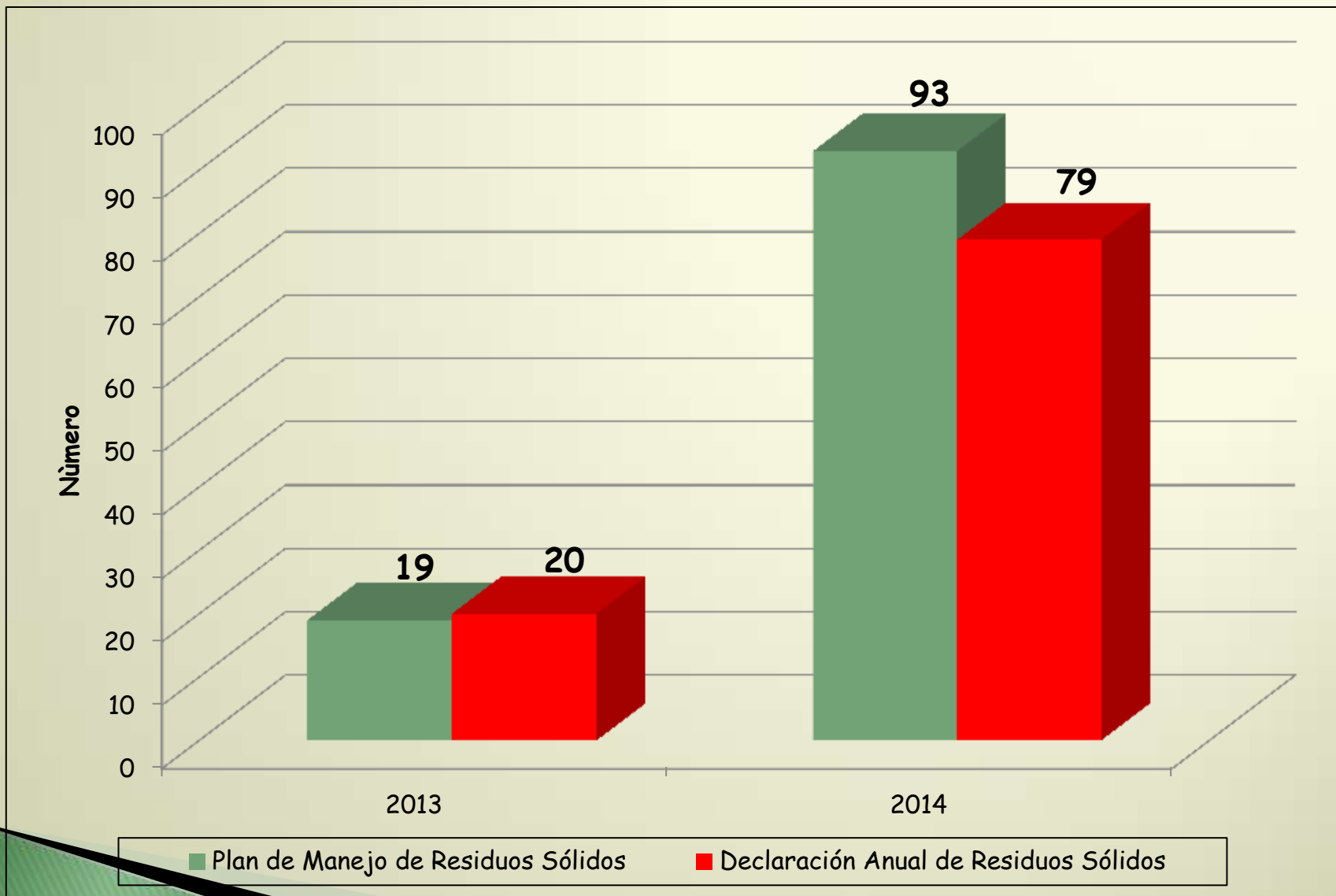
# Etapas del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios



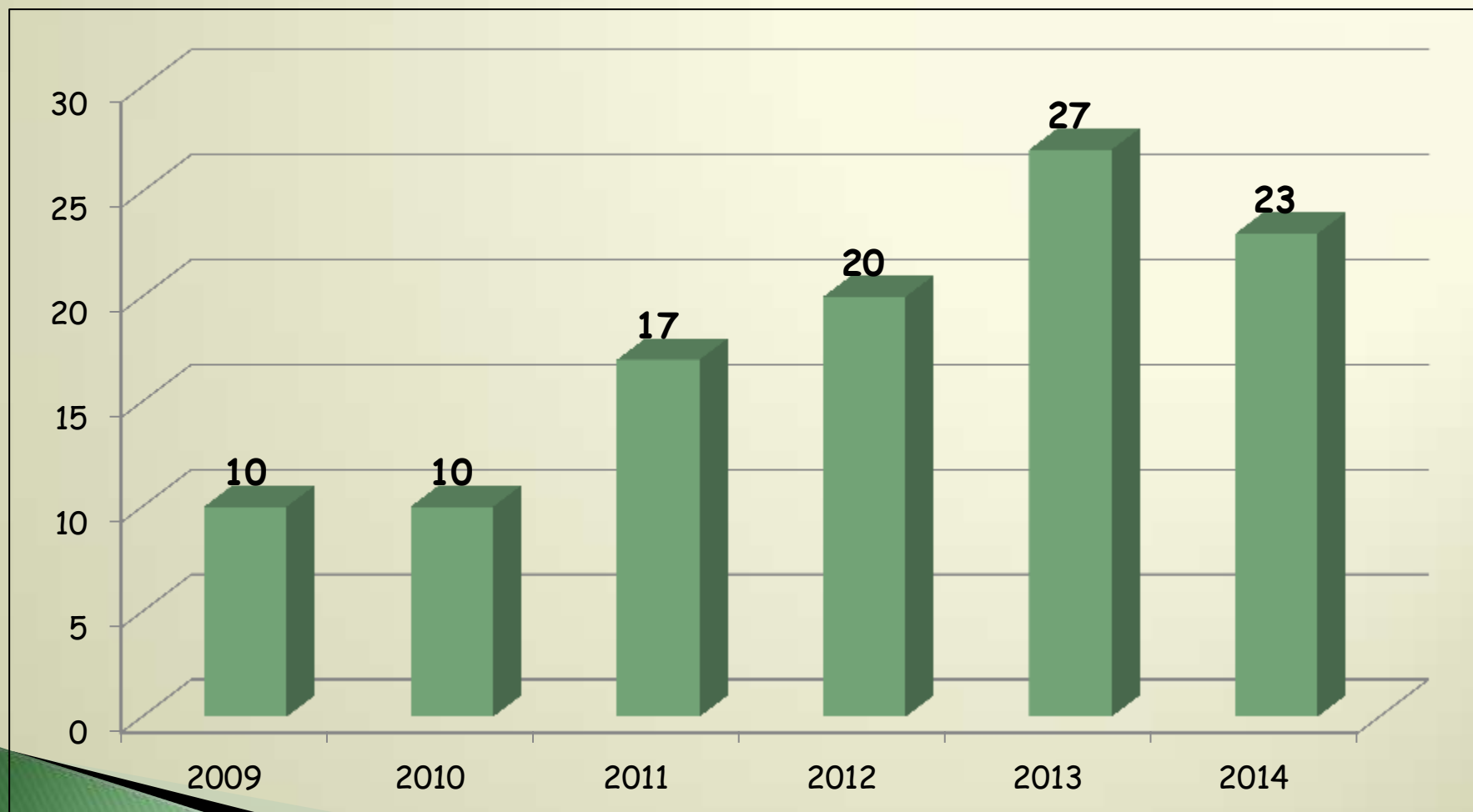
▶ **EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO  
DE LA NORMATIVIDAD DE  
GESTION Y MANEJO DE RRSS EN  
EESS Y SMA – REGION LA  
LIBERTAD**



# PLAN DE MANEJO Y DECLARACION ANUAL DE RRSS PRESENTADOS POR LOS EESS 2013-2014



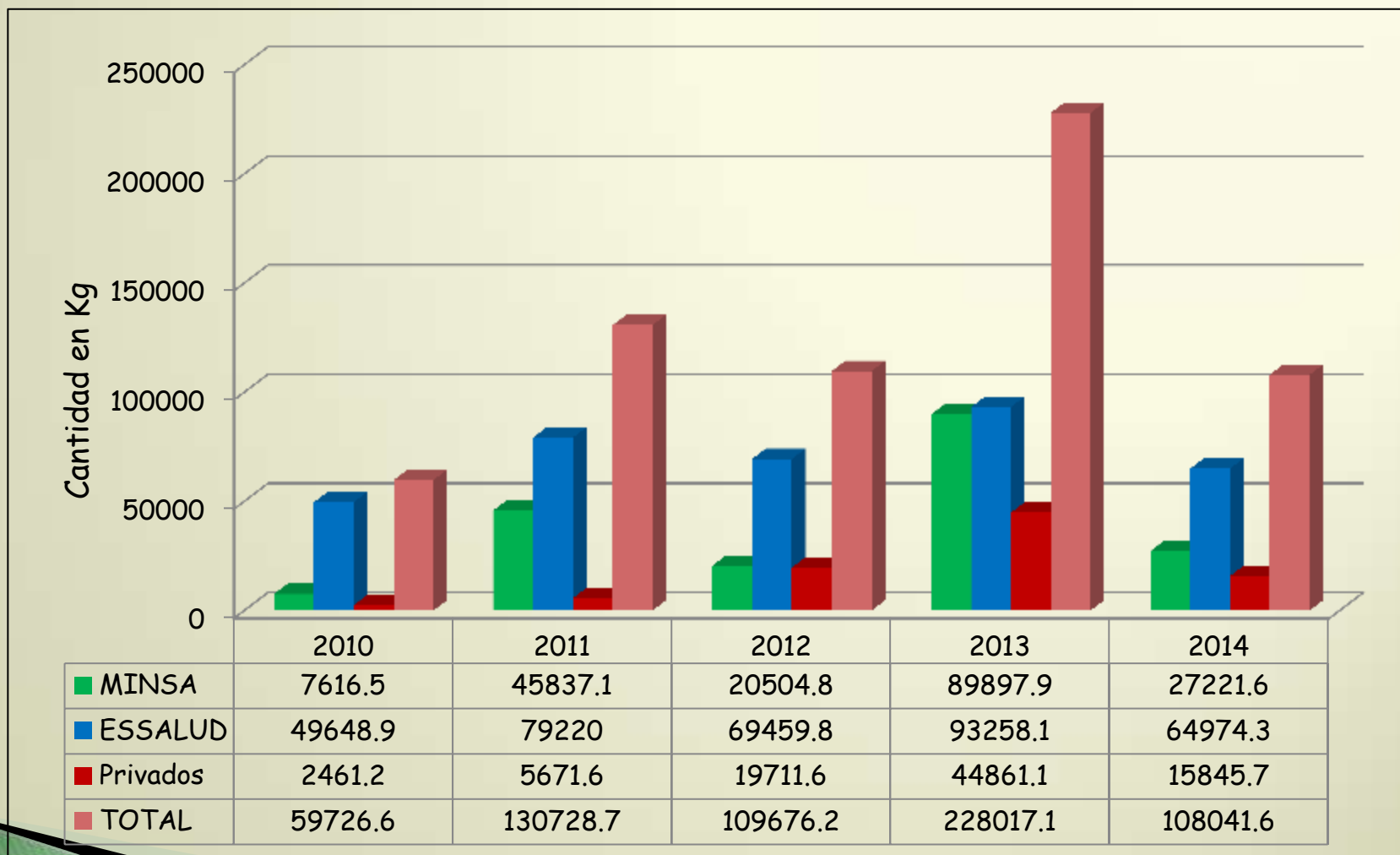
# INSPECCIONES A EESS POR CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD EN RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS



Fuente: GERESA LA LIBERTAD- SGRS-UFRESA

\*Primer semestre 2014

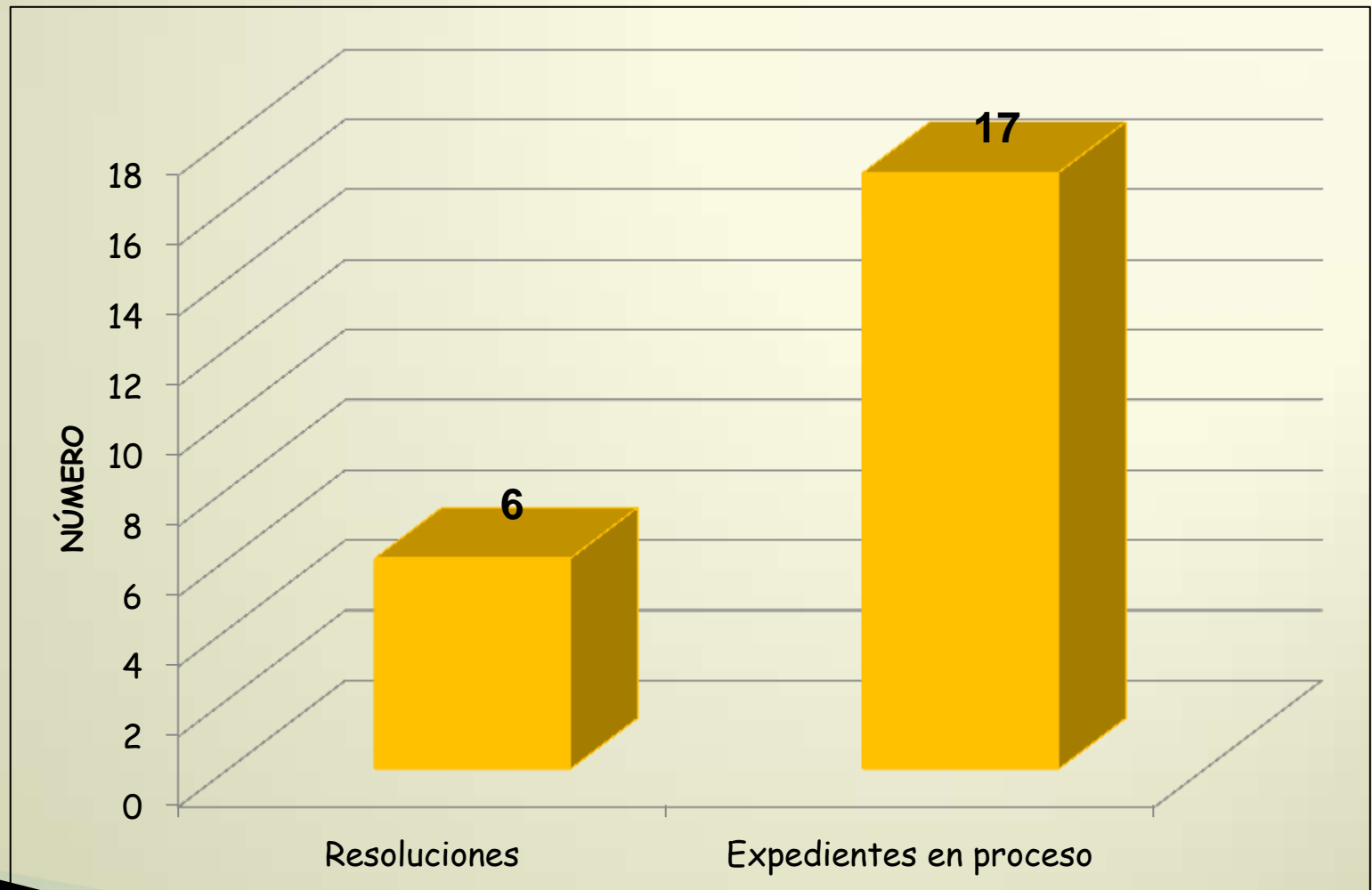
# VOLUMEN GENERADO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS (kg) POR EESS 2010-2014\*



Fuente: SERESA LA LIBERTAD-SGRS-UFRESA

\*Primer semestre

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR - 2014



Fuente: CERESA LA LIBERTAD- SGRS-UFRESA

# CLAUSURA DE INCINERADORES DE RRSS - ESSALUD



Hospital Chocope (Ascope) y Hospital Víctor Lazarte Echeagaray (Trujillo )





**CENTRO MEDICO**  
ESPECIALIZADO NATIVIDAD

Horario de Atención:  
**8:00 a.m. - 8:00 p.m.**

Paje. Hospital N° 200 (Frente al Hospital Lauro C...

- Ecografías
  - Abdominales
  - Obstétricas
  - Ginecológicas
  - Renales, etc
- Medicina general
- Pediatría
- Medicina interna

- Ginecología
- Gastroenterología
- Laboratorio

*Calidad y Confianza a su servicio*

Tel. 044-348172 / RPM: \*199021 /

**ECOGRAFIAS**

**PARA BREVETES**







**CENTRO DE ACOPIO  
DE RESIDUOS SOLIDOS  
HOSPITALARIOS**

**PROHIBIDO EL  
INGRESO A PERSONAL  
NO AUTORIZADO**

**INGRESO**



**RECUERDE  
SOMOS ...**



**...PERSONAS QUE  
ATENDEMOS PERSONAS.**

**MUCHAS GRACIAS**